

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACION, DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION Y BIBLIOTECAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato a que se refiere este pliego la prestación del servicio de limpieza en las 12 Escuelas Infantiles, 4 Bibliotecas, sede del Patronato y las aulas de la Universidad Popular, conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A los efectos de la nomenclatura del vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 90911200-8 “Servicio de limpieza de edificios”

2.- ÓRGANO DE CONTRATACION.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.13, apartado c) de los Estatutos del Patronato de Educación y Bibliotecas, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno.

3.-PERFIL DEL CONTRATANTE.

La Forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web:<https://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/educacion/>

4.-PRESUPUESTO DE LICITACION.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.000.000,00 euros (IVA excluido), al que se adicionando el 21% de IVA (210.000,00 euros) supone un total de 1.210.000,00 euros (IVA incluido) para los dos años de duración inicial del contrato

Por tanto el importe anual es de 500.000,00 euros (IVA excluido), al que se adicionando el 21% de IVA (105.000,00 euros) supone un importe de 605.000,00 euros (IVA incluido).

El valor estimado del contrato asciende a 2.120.000 euros, que no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta para su cálculo el importe de las posibles prórrogas previstas así como las eventuales modificaciones del contrato previstas en este Pliego.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2013/EDU/324/22700/01.

Expediente nº 1031680/12

La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

5.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

Si durante el plazo de ejecución del contrato aumentase el número de dependencias o las superficies de las mismas, deberán formar parte de la explotación correspondiente, estando obligado el adjudicatario a la prestación del servicio tan pronto como sean puestas en uso, valorando su incremento, tomando como referencia y base el que resulte de las superficies y dependencias existentes.

Igualmente, si durante el plazo de ejecución del contrato se suprimiesen dependencias completas, disminuyesen superficies o se transformase el destino de alguna de ellas, se deducirá del costo total del servicio el valor que resulta de la aplicación proporcional de las suprimidas, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

El porcentaje que puedan suponer estas variaciones no podrá ser superior al 12% del precio de adjudicación del contrato.

6.- FÓRMULA DE REVISION DE PRECIOS

La revisión de precios de este contrato tendrá lugar cuando este se hubiese ejecutado, al menos, en el veinte por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia el primer veinte por ciento ejecutado y el primer año desde la formalización quedarán excluidos de la revisión (artículo 89.1 del TRLCSP). Se utilizará el Índice de Precios al Consumo no pudiendo superar la revisión de precios el 85% de la variación experimentada por dicho índice. La revisión de precios se registrará por lo dispuesto en los artículos 89 a 94 del TRLCSP.

7.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la formalización del contrato, o desde la fecha fijada en el documento contractual. Se prevén dos posibles prórrogas anuales, y consecutivas, por mutuo acuerdo expreso de las partes.

8.- CUANTIA DE LA COBERTURA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.
2. Responsabilidad Civil Patronal.
3. Responsabilidad Productos/Post-trabajos

El límite de indemnización, deberá ser como mínimo de 600.000 euros.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.

Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

Cualquier otro seguro que pueda ser exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo de la vigencia del contrato.

9.- GARANTÍAS

No se exige garantía provisional

El adjudicatario deberá constituir garantía por un 5% del importe del contrato, una vez adjudicado el contrato y con anterioridad a su formalización, cuando sea requerido para ello.

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

La documentación deberá presentarse en tres Sobres (nº 1, 2 y 3) conforme a los requisitos y contenido especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y con las siguientes especificidades:

Sobre nº 1.- Documentación administrativa:

Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Deberá acreditarse mediante certificado de clasificación empresarial de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en el siguiente Grupo, Subgrupo y Categoría de los establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Grupo: U; Subgrupo: 1; Categoría C)

Sobre nº 2.- Documentación a aportar sobre requisitos técnicos incluidos los relacionados con los criterios de valoración no sujetos a fórmulas

Proyecto de realización del servicio, con desarrollo global del mismo, método de trabajo, organización del personal y adecuación del trabajo a la dinámica de las dependencias del Patronato.

Sobre nº 3.- Documentación a incluir evaluable con criterios de valoración sujetos a fórmulas (oferta económica)

Los licitadores deberán presentar su oferta económica a la baja según modelo incluido como Anexo I del presente Pliego.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sobre una puntuación máxima total de 100 puntos se establecen los siguientes criterios:

11.1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Contenido del Sobre nº 2) HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS

La puntuación máxima de 40 puntos se desglosa de la siguiente manera:

11.1.1- Proyecto de realización del servicio: Hasta un máximo de 30 puntos.

Se valorará el desarrollo global de la organización del servicio en cuanto a medios materiales y personales, número de horas de trabajo y tareas a realizar en cada uno de los Centros incluidos en el objeto del contrato, acreditando todos y cada uno de los requisitos y exigencias contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, método de trabajo, organización del personal y adecuación del trabajo a la dinámica de las dependencias del Patronato, otorgando la máxima puntuación a la oferta que proponga la mejor organización y asignación de los medios humanos y materiales para llevar a cabo todas y cada una de las labores comprendidas en el objeto del contrato

11.1.2.- Mejoras: Hasta un máximo de 10 puntos

Los licitadores podrán ofertar mejoras cuantificadas económicamente y que en ningún caso supondrán algún coste para el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, que serán valoradas siempre y cuando se consideren de interés.

Entre las posibles mejoras a ofertar se encuentran las siguientes:

- Control del servicio: plan y metodología del control de calidad; cumplimiento del personal y del horario del servicio. Informes indicando su periodicidad emitidos por empresa especializada, en su caso. Hasta 7 puntos
- Otras mejoras ofertadas por la empresa concursante que resulten de interés Hasta 3 puntos.

**11.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA
(Contenido del Sobre nº 3) . HASTA UN MAXIMO DE 60 PUNTOS****- Oferta económica: Máximo 60 puntos**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{60 \times \text{Min.}}{\text{Of.}}$$

Siendo: **P**, la puntuación de la oferta que se valora, **Min.**, el importe de la oferta más reducida entre los licitadores en euros, **Of.** Importe de la oferta que se valora, en euros

12.- PRIORIDAD EN LA ADJUDICACION EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACION OBTENIDA POR VARIAS OFERTAS

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

13.- FACTURACION.

La facturación se realizará por mensualidades vencidas por los servicios real y efectivamente prestados.

Todos los pagos de cualquier clase que se deriven o puedan derivarse, cargas y seguros sociales, subsidios, accidentes, etc. serán por cuenta del contratista.

Así mismo, cuantos arbitrios, impuestos o tasas del Estado, Provincia o Municipio puedan exigirse por razón de lo establecido en el presente contrato, serán por cuenta del contratista.

14.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION.

La empresa adjudicataria del contrato deberá contar con una oficina en el término municipal de Zaragoza.

15.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

Según Pliego de Prescripciones Técnicas

16 – REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

En cumplimiento de la instrucción del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios de 9 de octubre de 2012, que se adjunta como Anexo 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece lo siguiente:

1. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
2. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.

Expediente nº 1031680/12

b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.

c) Informar a la Administración de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

3. El personal de las empresas contratistas no podrá tener acceso a los siguientes servicios:

a) Cursos de formación, salvo los obligatorios en materia de prevención de riesgos laborales

b) Uso del servicio médico, salvo en casos de urgencia debidamente justificados

c) Programas socio-culturales o prestaciones de acción social

d) Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo

e) Tarjetas de control de acceso de empleados públicos, dotándoseles, en su caso, de una autorización especial de entrada. En ningún supuesto el control de acceso a las instalaciones podrá suponer un control horario del personal de la empresa contratista.

17.-PORCENTAJE PARA PRESUMIR LAS BAJAS COMO TEMERARIAS.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 152, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

18.- PLAZO DE GARANTÍA

Finalizado el contrato y aprobada la liquidación del mismo, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

Expediente nº 1031680/12

19.- POSIBILIDAD DE OFERTAR VARIANTES

No se admiten variantes.

20.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Sí.

21.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIÓN.

Prevalecerán en todo caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia de los mismos, sobre lo recogido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares.

ANEXO I

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA EN EL PROCEDIMIENTO PARA
CONTRATAR EL SERVICIO DE “LIMPIEZA DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION Y BIBLIOTECAS DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D.
Vecino de, _____ con domicilio en _____

NIF núm. _____ . En nombre propio (o en representación de,
_____, con domicilio social en _____

Y NIF núm. _____)

Manifiesta que, enterado del anuncio de licitación para la contratación del servicios especificado y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad siguiente Para los dos años de duración inicial del contrato:

(Expresar la cantidad en letra y en número)

Importe ofertado para los **dos años de duración inicial** del contrato:

..... (IVA EXCLUIDO)
..... (IVA INCLUIDO)

(LUGAR Y FECHA)
(FIRMA DEL PROPONENTE CON NOMBRE Y APELLIDOS)
(razón social de la entidad)